



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

## 1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

### 1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 25 de abril de 2024 por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de responsable de protocolo y relaciones institucionales de la Junta General (2024/47/B1204)*

- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 16 de febrero de 2024 se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de responsable de protocolo y relaciones institucionales.
- La convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 42, de 28 de febrero de 2024, y en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, XII legislatura, serie C, número 37, de la misma fecha.
- Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 27 de marzo de 2024, se registraron cuatro solicitudes.
- Obra en el expediente informe del letrado mayor que propone declarar desierta la convocatoria por cuanto, de las cuatro solicitudes, de una se ha desistido y en las otras tres no se cumple el requisito de participación de la base primera de la convocatoria, en dos casos por no pertenecer los solicitantes al subgrupo A1 y en el otro por no darse la vinculación de carácter permanente a la Administración al no haberse superado todavía el periodo de prácticas.

En su virtud, al amparo de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y en el artículo 7 f) del Estatuto de Personal de la Junta General,

#### RESUELVO

Primero. Declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de responsable de protocolo y relaciones institucionales de la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, sirviendo la publicación como notificación a los interesados.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 25 de abril de 2024. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.